



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

Núm. 111

Año CXL

Se publica los lunes, miércoles y viernes
Depósito Legal P-1-1958

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
<http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 1W384R68261M251E0GA1



C/ Burgos, 1. Teléfono 979 715 100

Miércoles, 16 de septiembre de 2026

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Red de Carreteras del Estado:

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria sobre la resolución de la Dirección General de Carreteras, por la que se aprueba provisionalmente el proyecto de trazado: Autovía A-73, Burgos - Aguilar de Campoo. Tramo: Báscones de Valdivia - Aguilar de Campoo, redactado con fecha de 26 de mayo de 2026, y se ordena la incoación del expediente de información pública a los efectos de lo previsto en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa.

3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Arquitectura:

Redistribución de crédito de las aplicaciones presupuestarias asignadas en la Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de esta provincia destinadas a la rehabilitación y mejora de la habitabilidad de viviendas y adquisición de viviendas destinadas al alquiler residencial, y a la compra de solares para la promoción de vivienda pública en la provincia de Palencia.....

10

Servicio de Infraestructuras Urbanas y Ambientales:

Concesión de las ayudas correspondientes a la Convocatoria de Subvenciones mediante concurrencia competitiva a Ayuntamientos y Entidades Locales menores destinada al Programa de Limpieza de Fosas Sépticas en la provincia de Palencia 2026.....

11

Planes Provinciales:

Convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva a ayuntamientos de esta provincia destinadas a la realización de actuaciones de urbanización y dotaciones urbanísticas vinculadas a la construcción de vivienda pública en la provincia de Palencia....

13

Gestión Tributaria y Recaudación:

Delegación en la Diputación de Palencia de las facultades que las entidades locales de la provincia de Palencia que se indican, tienen atribuidas respecto a la gestión tributaria y de recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público.

16

Delegación en la Diputación de Palencia de las facultades que las entidades locales de la provincia de Palencia que se indican, tienen atribuidas respecto a la gestión tributaria y de recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público.

19

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

SERVICIO DE PERSONAL:

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria de 2 plazas de Oficial 2º Oficios, especialidad cementerio, por concurso-oposición libre, Tribunal Calificador y fecha primer ejercicio.....

22

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del puesto de trabajo de Coordinador de Sección de Servicios Sociales por concurso específico de méritos y fecha actuaciones de la Comisión de Valoración.....

24

Sumario

Patronato Municipal de Deportes.

<i>Lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de confección de la bolsa de empleo para el puesto de Administrativo/ Administrativo Instalaciones, Comisión Seleccionadora y fecha de la prueba del procedimiento de selección</i>	26
---	-----------

<i>Lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de confección de la bolsa de empleo para el puesto de Celador de Instalaciones, Comisión Seleccionadora y fecha de la prueba del procedimiento de selección</i>	30
---	-----------

Aguilar de Campoo.

<i>Delegación especial de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil</i>	33
--	-----------

<i>Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal reguladora</i>	34
---	-----------

Dehesa de Montejo.

<i>Aprobación inicial de Ordenanza municipal reguladora.....</i>	37
--	-----------

Fuentes de Nava.

<i>Aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal reguladora</i>	38
--	-----------

<i>Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 3/2026</i>	39
--	-----------

Mancomunidad de Aguas Baltanás- Villaviudas.

<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2026.....</i>	40
---	-----------

Mancomunidad Zona Norte del Cerrato.

<i>Cuenta General ejercicio 2025.....</i>	41
---	-----------

Meneses de Campos.

<i>Estructura organizativa de la Corporación, Delegaciones de Competencias y Nombramientos</i>	42
--	-----------

San Román de la Cuba.

<i>Exposición pública del Presupuesto 2026</i>	43
--	-----------

Villamartín de Campos.

<i>Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Titular</i>	44
--	-----------

Villarramiel.

<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2026.....</i>	45
---	-----------

<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito 5/2026.....</i>	47
---	-----------

Villodrigo.

<i>Exposición pública del Presupuesto 2026</i>	48
--	-----------

<i>Cuenta General ejercicio 2025.....</i>	49
---	-----------

<i>Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 1/2026</i>	50
--	-----------

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Cornón de la Peña.

<i>Cuenta General ejercicio 2025.....</i>	51
---	-----------

Junta Vecinal de Revilla de Santullán.

<i>Cuenta General ejercicio 2025.....</i>	52
---	-----------

Junta Vecinal de Villanueva de Abajo.

<i>Exposición pública del Presupuesto 2026</i>	53
--	-----------

<i>Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 1/2026</i>	54
--	-----------

Administración General del Estado

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

RED DE CARRETERAS DEL ESTADO

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria sobre la resolución de la Dirección General de Carreteras, por la que se aprueba provisionalmente el proyecto de trazado: Autovía A-73, Burgos - Aguilar de Campoo. Tramo: Báscones de Valdivia - Aguilar De Campoo, redactado con fecha de 26 de mayo de 2026, y se ordena la incoación del expediente de información pública a los efectos de lo previsto en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa.

Clave: T2-P-3130.ACT. Provincia de PALENCIA

La Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria ha remitido el proyecto de trazado: Autovía A-73, Burgos - Aguilar de Campoo. Tramo: Báscones de Valdivia - Aguilar de Campoo, redactado con fecha de 26 de mayo de 2026 para su informe e inicio del trámite de información pública exclusivamente a efectos de expropiaciones y a los efectos de declaración de necesidad de urgente ocupación.

Con fecha de 13 de agosto de 2026 se ha redactado informe de seguimiento de la Subdirección General de Proyectos y Obras de la Dirección General de Carreteras sobre el proyecto de trazado de referencia.

En uso de las competencias establecidas en el artículo 39 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 899/2025 de 9 de octubre,

RESUELVO:

1.- Aprobar provisionalmente el proyecto de trazado: Autovía A-73, Burgos - Aguilar de Campoo. Tramo: Báscones de Valdivia - Aguilar de Campoo. Clave T2-P-3130.ACT redactado con fecha de 26 de mayo de 2026, con un presupuesto base de licitación estimado de 146.077.797,46 euros, incluyendo el I.V.A. (21%).

2.- Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre de carreteras, modificada por el Real Decreto-ley 18/2018 de 8 de noviembre por lo que el presente trámite tendrá carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

3.- Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, se proceda a incoar el expediente de información pública del citado proyecto de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exclusivamente a efectos de expropiaciones, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18, y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sobre necesidad de ocupación y concordantes de su reglamento.

Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también es previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

La aprobación definitiva del proyecto de trazado, en su caso, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

4.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria que:

a. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 sea publicada en el Boletín



Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, comunicándose, además, a los ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha ley).

b. Señale el lugar de exhibición del expediente, que, en todo caso, deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria que se prosiga la tramitación de la reposición de servicios afectados en aplicación de la establecido en el artículo 17.1 17.2 de la Ley de 37/ 2015 de 29 de septiembre, de Carreteras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento General de Carreteras aprobado por real Decreto 899/2025 de 9 de octubre.

En virtud de dicha Resolución y de acuerdo con la vigente ley de Expropiación Forzosa, el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y el artículo 12.4 de la Ley 37/2015 de 9 de septiembre de Carreteras, se somete a información pública el referido proyecto de trazado: Autovía A-73, Burgos-Aguilar de Campoo. Tramo: Báscones de Valdivia-Aguilar de Campoo, al objeto de que en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia puedan presentarse alegaciones para rectificar posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

Los escritos formulando alegaciones, deberán dirigirse a esta Demarcación y podrán presentarse utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

A tales efectos, el expediente puede ser examinado en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (C/ Somorrostro S/N. Edificio de Correos. 39010. Santander), en la Unidad de Carreteras del Estado en Palencia (Avenida Simón Nieto, 10, en la 5ª planta. 34071. Palencia), en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible: <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica> y en los Ayuntamientos de Aguilar de Campoo (C/ Modesto Lafuente 1, 34800 Aguilar de Campoo. Palencia) y de Pomar de Valdivia (C/ Real 31, 34813 Pomar de Valdivia. Palencia).

Santander, 10 de septiembre de 2026.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Rosendo Martínez Fernández.



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:
TÉRMINO MUNICIPAL DE POMAR DE VALDIVIA

Nº DE ORDEN	REF. CAT.	TITULAR CATASTRAL	EXPRO	SERV PASO	SERV VUELO	OT
34.0135-0001	34135A52900069	Marquez Magaz, Jose Manuel	9	0	0	0
34.0135-0002	34135A52900068	Terán Alonso, Carmen	127	0	0	0
34.0135-0003	34135A52900063	Sanchez Hernández, Azucena	208	0	0	0
34.0135-0004	34135A52910067	Terán Alonso, Carmen	248	0	0	0
34.0135-00044	34135A52910159	Rojo Alonso, Ruben	494	3115	0	0
34.0135-0005	34135A52900062	Barriuso Velasco, Juan Gines	1135	0	0	0
34.0135-0006	34135A52909015	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	1071	0	0	0
34.0135-0007	34135A52900053	Rojo Alonso, Juan Alberto	1332	0	0	0
34.0135-0008	34135A52900059	Calderon Calderon, Maria Angeles	96	0	0	0
34.0135-0009	34135A52900058	Calderon Calderon, Maria Angeles	172	0	0	0
34.0135-0011	34135A52905002	Junta vecinal de Pomar de Valdivia	35	0	0	0
34.0135-0012	34135A52909003	Ayuntamiento de Pomar de Valdivia	3255	0	0	0
34.0135-0013	34135A52900057	Calderon Fernandez, Antonio	1007	0	0	0
34.0135-0014	34135A52900119	Gutierrez Rozas, Ana Isabel	61	0	0	0
34.0135-0015	34135A52900118	Rozas San Millan, Rocio Esther	69	0	0	0
34.0135-0016	34135A52900121	Barrio Bravo, Jose Carlos	547	0	0	0
34.0135-0017	34135A52909010	Ayuntamiento de Pomar de Valdivia	33	0	0	0
34.0135-0018	34135A52900120	Calderon Roldan, Oscar	35	0	0	0
34.0135-0019	34135A52900122	Calderon Calderon, Teofilo	103	0	0	0
34.0135-0020	34135A52909022	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	1	0	0	0
34.0135-0021	34135A52909034	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	3	0	0	0
34.0135-0022	34135A52920123	Calderon Roldan, Oscar	71	0	0	0
34.0135-0023	34135A52910124	Calderon Roldan, Oscar	96	0	0	0
34.0135-0024	34135A52900142	Calderon Calderon, Teofilo	225	0	0	0
34.0135-0025	34135A52900141	Gutierrez Ruiz, Maria Milagros	147	0	0	2
34.0135-0026	34135A52909009	Ayuntamiento de Pomar de Valdivia	867	0	58	41
34.0135-0027	34135A52900140	Ayuntamiento de Pomar de Valdivia	0	0	176	156
34.0135-0028	34135A52909008	Ayuntamiento de Pomar de Valdivia	0	0	0	51
34.0135-0029	34135A52900139	Rozas Susilla, Flora	0	0	0	614
34.0135-0030	34135A52900144	Ayuntamiento de Pomar de Valdivia	100	0	0	0
34.0135-0031	34135A52909036	Ayuntamiento de Pomar de Valdivia	40	0	0	0
34.0135-0032	34135A52910151	Calderon Calderon, Jose	0	24	0	0



Nº DE ORDEN	REF. CAT.	TITULAR CATASTRAL	EXPRO	SERV PASO	SERV VUELO	OT
34.0135-0033	34135A52900150	Garcia Alonso, Ildefonsa	9	413	0	152
34.0135-0034	34135A52920151	Calderon Calderon, Jose	0	330	0	239
34.0135-0035	34135A52900153	Rojo Alonso, Ruben	342	307	0	519
34.0135-0036	34135A52900148	Garcia Alonso, Ildefonsa	531	1275	0	152
34.0135-0037	34135A52900158	Calderon Calderon, Jesus Maria	1081	2306	0	0
34.0135-0038	34135A52900154	Calderon Calderon, Maria Angeles	910	0	0	0
34.0135-0039	34135A52900155	Calderón Calderon, Maria Angeles	57	0	0	0
34.0135-0040	34135A52900157	Calderón Calderón, Jesus Maria	53	0	234	31
34.0135-0041	34135A52909024	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	11	64	0	0
34.0135-0042	34135A52909039	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	5	0	18	2
34.0135-0043	34135A52920159	Rojo Alonso, Ruben	105	407	1294	334
34.0135-0045	34135A52900156	Ruiz Fuente, Daria	36	0	0	0
34.0135-0046	34135A52909037	Ayuntamiento de Pomar de Valdivia	60	0	0	0
34.0135-0047	34135A52909038	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	15	0	0	0
34.0135-0048	34135A52809005	Ayuntamiento de Pomar de Valdivia	588	0	0	0
34.0135-0049	34135A50820011	Calderon Peña, Aureliano	421	0	0	0
34.0135-0050	34135A50809024	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	23	0	0	0
34.0135-0051	34135A50820013	Ayuntamiento de Pomar de Valdivia	366	0	0	0
34.0135-0052	34135A50800017	Perez Abad, Maria de los Angeles	0	0	0	14368
34.0135-0053	34135A50809025	Ayuntamiento de Pomar de Valdivia	86	0	0	0
34.0135-0054	34135A50800018	Ayuntamiento de Pomar de Valdivia	0	0	0	1710
34.0135-0055	34135A50810019	Calderon Garcia, Gregorio	13	0	0	6130
34.0135-0056	34135A50800020	Mediavilla Estebanez, María Cruz	3	0	0	17251
34.0135-0057	34135A50810013	Ayuntamiento de Pomar de Valdivia	6	0	0	0
34.0135-0058	34135A50809004	Ayuntamiento de Pomar de Valdivia	24	0	0	0
34.0135-0059	34135A50809026	Ayuntamiento de Pomar de Valdivia	28	0	0	0
34.0135-0060	34135A50809027	Ayuntamiento de Pomar de Valdivia	689	0	0	0
34.0135-0061	34135A50820019	Calderon Garcia, Gregorio	206	0	0	5264



Nº DE ORDEN	REF. CAT.	TITULAR CATASTRAL	EXPRO	SERV PASO	SERV VUELO	OT
34.0135-0062	34135A50830006	Junta vecinal de Porquera de los Infantes	2503	0	0	0
34.0135-0063	34135A50809013	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	6	0	0	0
34.0135-0064	34135A50800008	Munguira Ruiz, Braulia	3	0	0	6
34.0135-0065	34135A50800021	Mediavilla Estebanez, María Encarnacion	0	0	0	19050
34.0135-0066	34135A50820005	Junta vecinal Villaren de Valdivia	2809	0	0	0
34.0135-0067	34135A50810006	Junta vecinal de Porquera de los Infantes	2274	0	0	24095
34.0135-0068	34135A50800022	Garcia Garcia, Jose Luis	0	0	0	15265
34.0135-0069	34135A50800007	Transportes y contenedores Christian S.L	76	0	0	0
34.0135-0070	34135A50820004	El Rodrigon siglo XXI SL	747	0	0	0
34.0135-0071	34135A50800023	Sanchez Hernandez, Azucena	0	0	0	3966
34.0135-0072	34135A50800024	Estebanez Alonso, Severino	0	0	0	4022
34.0135-0073	34135A50800025	Sanchez Hernandez, Azucena	0	0	0	3457
34.0135-0074	34135A50800026	Bravo Gomez, Antonio	0	0	0	20260
34.0135-0076	34135A50800028	Junta vecinal de Villallano	0	0	0	1535
34.0135-0077	34135A50700081	Renedo Estebanez, Maria Angeles	403	0	0	0
34.0135-0078	34135A50800027	Junta vecinal de Porquera de los Infantes	0	0	0	7526
34.0135-0079	34135A50700082	Bravo Fernandez, Luis Angel	301	0	0	0
34.0135-0080	34135A50709021	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	45	0	0	0
34.0135-0081	34135A50810002	Gutierrez Amo, Consuelo	251	0	0	0
34.0135-0082	34135A50709012	Ayuntamiento de Pomar de Valdivia	388	0	0	0
34.0135-0083	34135A50705034	Ruiz Puente, Longinos	407	0	0	0
34.0135-0084	34135A50715004	Junta vecinal de Villallano	82	0	0	0
34.0135-0085	34135A50705032	Calderon Ruiz, Arsenio	132	0	0	0
34.0135-0086	34135A50705031	Estebanez Nozal, Maximiano	70	0	0	0
34.0135-0087	34135A50705030	Cosio Rodriguez, Maria Asuncion	206	0	0	0
34.0135-0088	34135A50735004	Junta vecinal de Villallano	14022	0	0	0
34.0135-0089	34135A50705025	Herrero Herrero, Luis Miguel	229	0	0	0
34.0135-0090	34135A50705022	Bravo Iglesias, Hipolito	1508	0	0	0
34.0135-0091	34135A50705021	Villanueva Merino, Gregorio	2125	0	0	0
34.0135-0092	34135A50705005	Bravo Gomez, Antonio	154	0	0	0
34.0135-0093	34135A50709019	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	230	0	0	0
34.0135-0094	34135A50705007	Bravo Calderon, Aniano	150	0	0	0
34.0135-0095	34135A50745004	Junta vecinal de Villallano	37	0	0	0



Nº DE ORDEN	REF. CAT.	TITULAR CATASTRAL	EXPRO	SERV PASO	SERV VUELO	OT
34.0135-0096	34135A50700077	Bravo Fernandez, Luis Angel	1711	0	22	34
34.0135-0097	34135A50709006	Ayuntamiento de Pomar de Valdivia	35	0	0	9
34.0135-0098	34135A50709005	Ayuntamiento de Pomar de Valdivia	51	0	69	354
34.0135-0099	34135A50700017	Calderon Gonzalez, Carlos Javier	2064	0	126	2092
34.0135-0100	34135A50725004	Junta vecinal de Villallano	19514	0	58	39
34.0135-0101	34135A50709025	Ayuntamiento de Pomar de Valdivia	36	0	27	11
34.0135-0102	34135A50700016	Bravo Fernandez, Luis Angel	3324	0	169	42
34.0135-0103	34135A50700076	Bravo Fernandez, Luis Angel	9	0	43	30
34.0135-0104	34135A50709018	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	360	0	0	0
34.0135-0105	34135A50700018	Bravo Gomez, Antonio	314	0	0	0
34.0135-0106	34135A50700019	Rojo Cossio, Luis Carlos	54	0	0	0
34.0135-0107	34135A50709013	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	4150	0	0	0
34.0135-0108	34135A50710008	Junta vecinal de Villallano	2523	0	0	0
34.0135-0109	34135A50700007	Bravo Gomez, Antonio	3338	0	0	0
34.0135-0110	34135A50720008	Junta vecinal de Villallano	679	0	211	51
34.0135-0111	34135A50700006	Bulnes Ruiz, Antonio	309	0	22	26
34.0135-0112	34135A60120044	Coop comarcal del campo Santa Isabel S coop ltda	592	0	0	0
34.0135-0114	34135A60109015	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	167	0	0	0
34.0135-0115	34135A50709022	Ayuntamiento de Pomar de Valdivia	318	0	14	8
34.0135-0116	34135A60109003	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	9899	0	265	35
34.0135-0117	9075801UN9397N	SCL Cultivadores patatas Valdivia	9	0	405	0
34.0135-0118	34135A60105003	Junta vecinal de Porquera de los Infantes	9	0	229	20
34.0135-0119	34135A60109000	Desconocido	92	0	301	0
34.0135-0120	8973701UN9387S	Coop comarcal del campo Santa Isabel S coop ltda	33	0	99	21
34.0135-0121	34135A60100107	Calderon Garcia, Gregorio	341	0	0	0
34.0135-0137	34135A50709020	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	27	0	0	0
34.0135-0140	34135A50809006	Ayuntamiento de Pomar de Valdivia	18	0	0	0
34.0135-0142	34135A50809018	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	3	0	0	0
34.0135-0145	34135A52800016	Hidalgo Garcia, Donato	2	0	0	0



Nº DE ORDEN	REF. CAT.	TITULAR CATASTRAL	EXPRO	SERV PASO	SERV VUELO	OT
34.0135-0146	34135A52800017	Garcia Garcia, Jose luis	8	0	0	0
34.0135-0147	34135A52800018	Garcia Redondo, Francisca	95	0	0	0
34.0135-0148	34135A52800019	Garcia Garcia, Rosa Maria	30	0	0	0
34.0135-0151	34135A52900143	Alonso Alonso, Mercedes	112	0	0	0
34.0135-0152	34135A52909006	Ayuntamiento de Pomar de Valdivia	12	0	0	0
34.0135-0154	34135A52909035	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	4	0	0	0

2386



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE ARQUITECTURA

ANUNCIO

Decreto de 15 de septiembre de 2026 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se resuelve aprobar la redistribución de crédito de las aplicaciones presupuestarias asignadas en la convocatoria a ayuntamientos y entidades locales menores de esta provincia destinadas a la rehabilitación y mejora de la habitabilidad de viviendas y adquisición de viviendas destinadas al alquiler residencial, y a la compra de solares para la promoción de vivienda pública,

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA HABITABILIDAD DE VIVIENDAS Y ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS DESTINADAS AL ALQUILER RESIDENCIAL Y A LA COMPRA DE SOLARES PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA.- BDNS: 874958.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/874958>)

En el marco delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el 9 de julio de 2014, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.5 del Real Decreto, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Visto el decreto de la Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2025 y publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el 17 de diciembre de 2025, BDNS 874958, aprobando la convocatoria de subvención mediante concurrencia competitiva a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la rehabilitación y mejora de la habitabilidad de viviendas y adquisición de viviendas destinadas al alquiler residencial, y a la compra de solares para la promoción de vivienda pública en la provincia de Palencia 2026.

Visto que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos de la convocatoria y que las ayudas destinadas a entidades locales menores no sobrepasan el presupuesto asignado en la misma, conforme la base segunda, que indica que, en el caso de que exista crédito sobrante en alguna de las aplicaciones, el mismo podrá destinarse al resto de las aplicaciones, en función de las solicitudes de cada una.

Visto el informe propuesta del Servicio de Arquitectura de fecha 14 de septiembre de 2026.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la redistribución de crédito de las aplicaciones presupuestarias asignadas en la convocatoria de concurrencia competitiva a ayuntamientos y entidades locales menores de esta provincia destinadas a la rehabilitación y mejora de la habitabilidad de viviendas y adquisición de viviendas destinadas al alquiler residencial, y a la compra de solares para la promoción de vivienda pública en la provincia de Palencia. (TEC.033-2026):

Aplicaciones presupuestarias Presupuesto

34.15202.76201.113 406.877,07 €

34.15202.76801.113 93.122,93 €

SEGUNDO.- Disponer la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 15 de septiembre de 2026.- El Jefe del Servicio de Arquitectura, José Antonio González Delgado.



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y AMBIENTALES

ANUNCIO

Por Resolución de fecha 11 de septiembre de 2026 de la Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia se conceden las ayudas correspondientes a la Convocatoria de Subvenciones mediante concurrencia competitiva a Ayuntamientos y Entidades Locales menores destinada al Programa de Limpieza de Fosas Sépticas en la provincia de Palencia 2026 (BDNS: 874516).

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 17/12/2025 se publicó la "Convocatoria de Subvenciones de concurrencia competitiva a ayuntamientos y entidades locales menores destinadas a la limpieza de fosas sépticas 2026 (BDNS: 874516)", dotada con una cuantía inicial de 149.000 euros, con cargo a las partidas presupuestarias 36.16003.46201.63 y 36.16003.46801.63 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de 18/08/2026 en sesión celebrada en fecha en virtud de la competencia asignada en la Base 8ª.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 4.200 euros con cargo a la partida 36.16003.46201.63 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo I que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la bases de la convocatoria.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será hasta el 20/09/2026.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Palencia, 14 de septiembre de 2026.- La Secretaria General, Virginia Losa Muñiz.



ANEXO I

Código Entidad	Interesado Ppal	NIF	Actuación solicitada	Importe justificado	Importe Subvención Final
DIP/2026/4172	AYUNTAMIENTO DE SOTOBAÑADO Y PRIORATO	P3417600H	Limpieza 1 fosa séptica	1.650,00 €	600,00 €
DIP/2026/6578	AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE PISUERGA	P3415800F	Limpieza 2 fosas sépticas	3.561,67 €	1.200,00 €
DIP/2026/7753	AYUNTAMIENTO DE HUSILLOS	P3408800E	Limpieza 1 fosa séptica	1.554,22 €	600,00 €
DIP/2026/7756	AYUNTAMIENTO DE HUSILLOS	P3408800E	Limpieza 1 fosa séptica	763,32 €	600,00 €
DIP/2026/8697	AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CAMPOS	P3402500G	Limpieza 1 fosa séptica	703,95 €	600,00 €
DIP/2026/8858	AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS	P3406900E	Limpieza 1 fosa séptica	2.183,57 €	600,00 €
				TOTAL	4.200 €

2395



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

Extracto del Decreto de 11 de septiembre de 2026 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por la que se aprueba la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva a ayuntamientos de esta provincia destinadas a la realización de actuaciones de urbanización y dotaciones urbanísticas vinculadas a la construcción de vivienda pública en la provincia de Palencia.

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS DE ESTA PROVINCIA DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN Y DOTACIONES URBANÍSTICAS VINCULADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.- BDNS: 929196

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/929196>)

Primero. – Beneficiarios

Línea 1: municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Palencia, que cuenten con Instrumentos de Planeamiento General aprobados definitivamente y en vigor (Planes Generales de Ordenación Urbana y/o Normas Urbanísticas Municipales), que sean titulares del correspondiente patrimonio municipal del suelo, y que dispongan de instrumento de gestión urbanística aprobado, al menos, inicialmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, el requisito y destino de “vivienda pública” deberá tener la consideración de “viviendas de protección pública”, siendo aquellas viviendas que sean así calificadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y que cumplan los requisitos que se establecen en esta ley y en sus disposiciones de desarrollo; con independencia de que se trate de viviendas de nueva construcción, en proceso de construcción o rehabilitación, o ya terminadas o rehabilitadas, o de que tuvieran previamente condición de viviendas libres, o de que obtengan o no financiación pública.

Línea 2: municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Palencia, con o sin Instrumentos de Planeamiento General, que tengan algún tipo de promoción de vivienda pública.

Segundo. – Objeto

Con el fin de atender las necesidades y demandas habitacionales de la población de la provincia y ampliar la oferta pública de vivienda, y ante el reto que supone la dotación de servicios asociados a este incremento, es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia para la ejecución de actuaciones de urbanización y dotaciones urbanísticas vinculadas a promociones de vivienda pública ejecutadas por los propios municipios o a través de convenios con otras Administraciones Públicas o entes del sector público.

Tercero. – Actuaciones subvencionables

Las acciones subvencionables deberán referirse a la ejecución de los siguientes gastos de urbanización y/o dotaciones urbanísticas vinculados a promociones de vivienda pública ejecutadas por los propios municipios o a través de convenios con otros entes públicos o administraciones públicas, teniendo en cuenta la definición de los conceptos incluidos en el glosario de la cláusula 20 de estas bases.



Línea 1: Actuaciones que se encuentren incluidas en los fines de interés social establecidos para los patrimonios públicos de suelo en el artículo 125 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 374 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y que, por tanto, sean compatibles con el planeamiento urbanístico o los instrumentos de ordenación del territorio, siendo subvencionables exclusivamente los siguientes:

- 1.- Ejecución de sistemas generales u otras dotaciones urbanísticas públicas, exclusivamente vinculados a promociones de vivienda con régimen de protección pública.
- 2.- Compensación a propietarios cuyos bienes:
 - 1.º Hayan sido objeto de expropiación.
 - 2.º Hayan sido objeto de ocupación directa.
 - 3.º Estén incluidos en unidades de actuación en las que el aprovechamiento permitido por el planeamiento sea inferior al aprovechamiento que corresponde a dichos propietarios
- 3.- Conservación, gestión o ampliación del propio patrimonio municipal de suelo en relación exclusivamente con los siguientes:
 - Los gastos de urbanización necesarios para que los terrenos del patrimonio alcancen la condición de solar.
 - Los gastos de elaboración de los instrumentos de gestión urbanística necesarios.

Línea 2: Serán subvencionables las siguientes actuaciones

- 1.- Los gastos de urbanización necesarios para que los terrenos del municipio alcancen la condición de solar.
- 2.- La ejecución o regularización de las vías públicas entendiéndose incluidas:
 - 1.º La explanación, pavimentación y señalización de calzadas, aceras y carriles especiales.
 - 2.º La construcción de las canalizaciones e infraestructuras de los servicios urbanos.
 - 3.º La plantación de arbolado y demás especies vegetales.
 - 4.º La conexión con el sistema general o en su defecto la red municipal de vías públicas.
- 3.- La ejecución, ampliación o conclusión de los servicios urbanos y otras dotaciones urbanísticas.
- 4.- Los gastos de elaboración de los instrumentos de gestión urbanística necesarios, en su caso.

En ambas líneas se deberá iniciar la ejecución de la construcción de las viviendas públicas objeto de la urbanización en un plazo no superior a los 5 años desde la notificación de la concesión de las ayudas.

Tendrán la consideración de costes imputables a la subvención, además de la propia ejecución material de las actuaciones de urbanización y/o dotaciones urbanísticas, el coste de las actuaciones que fueran necesarias para su realización, tales como:

- a) Los honorarios de redacción de proyectos, incluidos estudios y cálculos técnicos previos.
- b) Los honorarios de dirección técnica y coordinación de seguridad y salud.

No serán objeto de esta convocatoria:

- Actuaciones NO vinculadas a promociones de vivienda pública ejecutadas por los propios municipios o a través de convenios con otros entes públicos.

Se considerarán subvencionables aquellas obras que se hayan ejecutado desde el 01/01/2026 y los gastos de elaboración de instrumentos de gestión realizados desde el 01/01/2024.

Cuarto. – Cuantía

La cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y seis euros con setenta y tres céntimos (1.656.886,73 €) en la aplicación 31.15203.76201.113 correspondientes del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2026.

De la totalidad de los créditos presupuestarios, 656.886,73 euros proceden de reintegros del Programa de Cooperación Económica para la Conservación, Ampliación y Gestión de los Patrimonios Municipales del Suelo de la provincia de Palencia convocado en el ejercicio 2022. De conformidad con el artículo 123.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, estos recursos adscritos al patrimonio provincial del suelo quedan afectados a la finalidad de contribuir al cumplimiento de los fines de los patrimonios municipales de suelo, debiendo garantizarse su



distribución o asignación entre los municipios de la provincia dotados de patrimonio municipal del suelo. Esta afectación es la asignada a la línea 1 del objeto de la subvención.

El importe de 656.886,73 euros se destinará de forma exclusiva a los solicitantes de la línea 1, es decir, a municipios que dispongan de planeamiento urbanístico general y tengan constituido su patrimonio municipal de suelo. El resto del presupuesto no afectado (1.000.000 €) se destinará tanto a los ayuntamientos solicitantes de la línea 2 como a los de la línea 1, de tal forma que aquellas solicitudes que reúnan todos los requisitos de la línea 1, pero no hayan obtenido financiación por agotamiento del crédito de 656.886,73 euros, se integrarán de oficio en la línea 2, conservando la puntuación asignada en la baremación inicial, pasando a formar parte de la lista de prelación conjunta de la línea 2 hasta la total extinción del crédito asignado a la convocatoria.

En ningún caso la cuantía concedida será superior al 25 % del presupuesto de la inversión aceptado (a justificar) por la Diputación Provincial de Palencia, con un máximo de 150.000,00 € de subvención por municipio.

La subvención se librára mediante un anticipo del 100 % de su importe. De dicho anticipo, se pagará al beneficiario un 75% en la cuenta bancaria determinada por este, reteniéndose el otro 25% en concepto de garantía de la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

Quinto. – Plazo presentación solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No se admitirá más de una solicitud por entidad, en la que se diferenciarán las distintas actuaciones solicitadas.

Sexto. -

Los Anexos y el resto de la documentación correspondiente a la presente Convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia: <https://sede.diputaciondepalencia.es/>

Palencia, 14 de septiembre de 2026.- La Jefa del Servicio de Planes Provinciales, Dolores Marcos Gómez.

2396



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO-ANUNCIO

DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA DE LAS FACULTADES QUE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA QUE SE INDICAN, TIENEN ATRIBUIDAS RESPECTO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

El Pleno de la Diputación de Palencia, con fecha 28-08-2026, adoptó, entre otros, el Acuerdo que, íntegramente, a continuación, se transcribe:

“NÚM. 5.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS TRIBUTARIAS Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO.

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, del que resultan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Mediante acuerdo de sus respectivos Plenos, las Entidades Locales de la provincia relacionadas en el ANEXO I, han delegado en la Diputación Provincial de Palencia las facultades, funciones y actividades administrativas de aplicación de los tributos locales, precios públicos y demás ingresos de derecho público que les corresponden, con el detalle que en dicho anexo se indica.

2º.- El Reglamento del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Palencia (en adelante, RSGTyR) (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 106, de 3 de septiembre de 2020) dedica su capítulo II, bajo la rúbrica “DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LAS ENTIDADES LOCALES”, establece las bases comunes reguladoras de las relaciones interadministrativas del régimen de delegación de facultades para la aplicación de los recursos de derecho público que las distintas Entidades Locales de la Provincia efectúen en la Diputación Provincial de Palencia.

3º.- Con el fin de disponer de un modelo normalizado de acuerdo de delegación adaptado a las previsiones del RSGTyR, el Pleno de la Diputación de Palencia, mediante acuerdo de 30 de septiembre de 2021, aprobó un texto que incluye referencia expresa a las facultades de gestión, liquidación y recaudación cuyo ejercicio se delega respecto de cada uno de los recursos públicos afectados.

Visto el informe propuesta de la Recaudadora de fecha 09/07/2026.

Visto el informe de Intervención de fecha 09/07/2026.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 10/07/2026.

En consecuencia, atendidos los antecedentes y documentación que obra en el expediente, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. – Aceptar las delegaciones con carácter exclusivo y excluyente de las facultades que las Entidades Locales de la Provincia de Palencia, relacionadas en el ANEXO I, tienen atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudatoria de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público, siempre que mantengan esta naturaleza, con el siguiente ALCANCE, CONTENIDO, CONDICIONES Y VIGENCIA:

Régimen jurídico aplicable.

El ejercicio de las facultades delegadas se ajusta a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, establecidas en el TRLHL, Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo, y supletoriamente en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente se atenderá a lo dispuesto en los artículos 36.1.f) y 106.3 LBRL, 7 del TRLHL, en las ordenanzas fiscales aprobadas por las Entidades Locales, en las ordenanzas, acuerdos y disposiciones reguladores de los recursos de derecho público no tributarios, en el RSGTyR y en la restante normativa de aplicación.

De la gestión y liquidación de los recursos de derecho público

Las facultades de gestión y liquidación de los recursos de derecho público delegadas, abarcarán aquellas que al respecto le atribuye la legislación a esta Entidad, reguladas en el apartado 1 del artículo 14 del RSGTyR.



Asimismo, respecto a cada tributo o recurso de derecho público, se delegan las facultades previstas en el apartado 2 del citado artículo, en particular la de recibir y recabar información censal y catastral de las distintas Administraciones competentes, intercambiar información y, en su caso, establecer acuerdos y convenios que resulten convenientes o necesarios para el ejercicio de la delegación.

La gestión censal de los tributos e ingresos de derecho público se reserva y la realiza la Entidad titular del tributo o del recurso de derecho público, salvo que en virtud de lo previsto por la normativa de aplicación se atribuya a otra Administración o Entidad, en cuyo caso queda reservada a esta, sin perjuicio de los acuerdos y convenios que la Diputación pueda adoptar con la Administración competente.

La gestión se realizará a partir de la información contenida en los documentos censales de los recursos de derecho público (padrones, listas, matrículas, etc.) y en los expresivos de sus variaciones, elaborados y comunicados por las Administraciones encargadas de la gestión censal al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación.

Los datos censales de los recursos de derecho público elaborados por la Entidad Local delegante y sus variaciones se comunicarán al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación conforme a los medios, modelos y formatos establecidos al efecto. Para ello dispondrá de accesos al aplicativo informático del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, y usará esta vía como canal de comunicación preferente.

Las comunicaciones indicarán, además de los elementos esenciales, entre otros extremos, el motivo de la variación y la fecha de efectos, a la que estará el órgano de gestión y recaudación, con el límite de la prescripción. Las variaciones comunicadas por la Entidad Local relativas a error de inclusión en el censo, lista o matrícula darán lugar a la baja en cuentas y, si procede, a la devolución de ingresos indebidos.

De la recaudación de los recursos de derecho público

1. Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo.

Las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas de los recursos de derecho público en periodo voluntario y ejecutivo que se delegan, comprenden aquellas que la legislación atribuye a esta Entidad, reguladas en el artículo 15 del RSGTyR.

2. Recaudación, exclusivamente, en periodo ejecutivo.

La delegación del ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas de derecho público en periodo ejecutivo, abarcará las facultades y se extenderá a los procedimientos y cuantas actuaciones comprende la recaudación en periodo ejecutivo, excepto la de dictar la providencia de apremio, liquidar los recargos del periodo ejecutivo y resolver los recursos que contra la misma se formulen, cuya competencia se reserva la Entidad Local, e incluye la facultad de encomendar la recaudación a los órganos de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo regulado por el artículo 16 del RSGTyR.

Condiciones de la delegación.

La delegación comporta la cesión del ejercicio de la competencia y la Diputación Provincial de Palencia ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del órgano que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias, sin perjuicio de la actuación de los órganos que procedan de otras Administraciones en caso de colaboración o encomienda de gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 del RSGTyR la entidad delegante se relacionará electrónicamente con la Diputación y usará los medios tecnológicos y electrónicos que, en el marco de los principios y directrices del Esquema Nacional de Interoperabilidad y del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica, la institución provincial ponga a su disposición para el cumplimiento y ejecución de los acuerdos de delegación y encomienda de gestión.

La Diputación podrá rechazar los cargos de liquidaciones o débitos que no reúnan los requisitos legalmente exigibles, los que prescriban en un plazo inferior a seis meses, así como establecer un importe mínimo para su aceptación.

En el ejercicio de las funciones delegadas previstas en el presente, la Diputación Provincial:

a) Adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normas complementarias y de desarrollo.

b) Adoptará todas aquellas medidas de carácter técnico y organizativo que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

c) La Entidad Local, en virtud del acuerdo de delegación, y la Diputación, en virtud del acuerdo de aceptación, aceptan expresamente el contenido de las obligaciones que como responsable y encargado del tratamiento de los datos de carácter personal asumen cada parte, suscribiendo el documento correspondiente.



Régimen económico.

Por el ejercicio de las funciones delegadas se percibirá de la Entidad Local una contraprestación económica que será la establecida en cada momento por la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de la Gestión Tributaria y Recaudación de ingresos a las Entidades Locales de la provincia, y serán retenidas por la Diputación Provincial de Palencia de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la Entidad Local.

La compensación de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, la Entidad Local pudiera acordar, requerirá la intervención de la Diputación a efectos de la contraprestación económica a percibir del mismo, registrando la data correspondiente. Igual tratamiento tendrán los ingresos directos que pudieran efectuarse al Ayuntamiento, obligándose en este supuesto a notificarlo a la Diputación, que, en su caso, procederá a registrar la data por cobro por la Entidad.

El régimen de liquidaciones y entregas a cuenta y la rendición de cuentas de la gestión realizada se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del RSGTyR.

Entrada en vigor y plazo de vigencia.

La presente delegación entrará en vigor una vez sea aceptada por el Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, publicándose por esta entidad en los BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para general conocimiento. Su vigencia se extenderá hasta su extinción por alguna de las causas previstas en el apartado 6 del artículo 13 del RSGTyR.

Extinguida la delegación, la Diputación cesará en el ejercicio de las funciones delegadas, procederá a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el de la Comunidad Autónoma, rendirá Cuenta de Gestión y hará entrega de los valores pendientes y resto de información a la Entidad Local en el soporte informático obtenido del Sistema de Información Tributaria.

El acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Palencia para su aceptación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del TRLHL. Desde su entrada en vigor, la delegación deja sin efecto y sustituye a los convenios o acuerdos vigentes que sobre la misma materia e ingresos de derecho público tuviera suscritos la Entidad Local con la Diputación Provincial de Palencia.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en los BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

ANEXO I				
	GESTION TRIBUTARIA, recaudación voluntaria y ejecutiva	RECAUDACION		Acuerdo Pleno del Ayuntamiento
ENTIDAD	apartado a)	apartado b): VOLUNTARIA Y EJECUTIVA	apartado c): EJECUTIVA:	
AYTO. VILLAMURIEL DE CERRATO			SU	24/06/2026
CODIGO		DESCRIPCION CODIGO CONCEPTOS:		
SU		REINTEGRO SUBVENCIÓN		

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento.

Palencia, 11 de septiembre de 2026.- La Secretaria General, Virginia Losa Muñiz.

2381



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO-ANUNCIO

DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA DE LAS FACULTADES QUE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA QUE SE INDICAN, TIENEN ATRIBUIDAS RESPECTO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

El Pleno de la Diputación de Palencia, con fecha 28-08-2026, adoptó, entre otros, el Acuerdo que, íntegramente, a continuación, se transcribe:

“NÚM. 4.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS TRIBUTARIAS Y DE RECAUDACIÓN DE SANTIBÁÑEZ DE ECLA.

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, del que resultan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

1º. - Mediante acuerdo de sus respectivos Plenos, las Entidades Locales de la provincia relacionadas en el ANEXO I, han delegado en la Diputación Provincial de Palencia las facultades, funciones y actividades administrativas de aplicación de los tributos locales, precios públicos y demás ingresos de derecho público que les corresponden, con el detalle que en dicho anexo se indica.

2º.- El Reglamento del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Palencia (en adelante, RSGTyR) (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 106, de 3 de septiembre de 2020) dedica su capítulo II, bajo la rúbrica “DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LAS ENTIDADES LOCALES”, establece las bases comunes reguladoras de las relaciones interadministrativas del régimen de delegación de facultades para la aplicación de los recursos de derecho público que las distintas Entidades Locales de la Provincia efectúen en la Diputación Provincial de Palencia.

3º.- Con el fin de disponer de un modelo normalizado de acuerdo de delegación adaptado a las previsiones del RSGTyR, el Pleno de la Diputación de Palencia, mediante acuerdo de 30 de septiembre de 2021, aprobó un texto que incluye referencia expresa a las facultades de gestión, liquidación y recaudación cuyo ejercicio se delega respecto de cada uno de los recursos públicos afectados.

Visto el informe propuesta de la Recaudadora de fecha 29/06/2026.

Visto el informe de Intervención de fecha 30/06/2026.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 01/07/2026.

En consecuencia, atendidos los antecedentes y documentación que obra en el expediente, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. – Aceptar las delegaciones con carácter exclusivo y excluyente de las facultades que las Entidades Locales de la Provincia de Palencia, relacionadas en el ANEXO I, tienen atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudatoria de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público, siempre que mantengan esta naturaleza, con el siguiente ALCANCE, CONTENIDO, CONDICIONES Y VIGENCIA:

Régimen jurídico aplicable.

El ejercicio de las facultades delegadas se ajusta a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, establecidas en el TRLHL, Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo, y supletoriamente en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente se atenderá a lo dispuesto en los artículos 36.1.f) y 106.3 LBRL, 7 del TRLHL, en las ordenanzas fiscales aprobadas por las Entidades Locales, en las ordenanzas, acuerdos y disposiciones reguladores de los recursos de derecho público no tributarios, en el RSGTyR y en la restante normativa de aplicación.

De la gestión y liquidación de los recursos de derecho público

Las facultades de gestión y liquidación de los recursos de derecho público delegadas, abarcarán aquellas que al respecto le atribuye la legislación a esta Entidad, reguladas en el apartado 1 del artículo 14 del RSGTyR.



Asimismo, respecto a cada tributo o recurso de derecho público, se delegan las facultades previstas en el apartado 2 del citado artículo, en particular la de recibir y recabar información censal y catastral de las distintas Administraciones competentes, intercambiar información y, en su caso, establecer acuerdos y convenios que resulten convenientes o necesarios para el ejercicio de la delegación.

La gestión censal de los tributos e ingresos de derecho público se reserva y la realiza la Entidad titular del tributo o del recurso de derecho público, salvo que en virtud de lo previsto por la normativa de aplicación se atribuya a otra Administración o Entidad, en cuyo caso queda reservada a esta, sin perjuicio de los acuerdos y convenios que la Diputación pueda adoptar con la Administración competente.

La gestión se realizará a partir de la información contenida en los documentos censales de los recursos de derecho público (padrones, listas, matrículas, etc.) y en los expresivos de sus variaciones, elaborados y comunicados por las Administraciones encargadas de la gestión censal al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación.

Los datos censales de los recursos de derecho público elaborados por la Entidad Local delegante y sus variaciones se comunicarán al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación conforme a los medios, modelos y formatos establecidos al efecto. Para ello dispondrá de accesos al aplicativo informático del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, y usará esta vía como canal de comunicación preferente.

Las comunicaciones indicarán, además de los elementos esenciales, entre otros extremos, el motivo de la variación y la fecha de efectos, a la que estará el órgano de gestión y recaudación, con el límite de la prescripción. Las variaciones comunicadas por la Entidad Local relativas a error de inclusión en el censo, lista o matrícula darán lugar a la baja en cuentas y, si procede, a la devolución de ingresos indebidos.

De la recaudación de los recursos de derecho público

1. Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo.

Las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas de los recursos de derecho público en periodo voluntario y ejecutivo que se delegan, comprenden aquellas que la legislación atribuye a esta Entidad, reguladas en el artículo 15 del RSGTyR.

2. Recaudación, exclusivamente, en periodo ejecutivo.

La delegación del ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas de derecho público en periodo ejecutivo, abarcará las facultades y se extenderá a los procedimientos y cuantas actuaciones comprende la recaudación en periodo ejecutivo, excepto la de dictar la providencia de apremio, liquidar los recargos del periodo ejecutivo y resolver los recursos que contra la misma se formulen, cuya competencia se reserva la Entidad Local, e incluye la facultad de encomendar la recaudación a los órganos de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo regulado por el artículo 16 del RSGTyR.

Condiciones de la delegación.

La delegación comporta la cesión del ejercicio de la competencia y la Diputación Provincial de Palencia ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del órgano que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias, sin perjuicio de la actuación de los órganos que procedan de otras Administraciones en caso de colaboración o encomienda de gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 del RSGTyR la entidad delegante se relacionará electrónicamente con la Diputación y usará los medios tecnológicos y electrónicos que, en el marco de los principios y directrices del Esquema Nacional de Interoperabilidad y del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica, la institución provincial ponga a su disposición para el cumplimiento y ejecución de los acuerdos de delegación y encomienda de gestión.

La Diputación podrá rechazar los cargos de liquidaciones o débitos que no reúnan los requisitos legalmente exigibles, los que prescriban en un plazo inferior a seis meses, así como establecer un importe mínimo para su aceptación.

En el ejercicio de las funciones delegadas previstas en el presente, la Diputación Provincial:

a) Adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normas complementarias y de desarrollo.

b) Adoptará todas aquellas medidas de carácter técnico y organizativo que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

c) La Entidad Local, en virtud del acuerdo de delegación, y la Diputación, en virtud del acuerdo de aceptación, aceptan expresamente el contenido de las obligaciones que como responsable y encargado del



tratamiento de los datos de carácter personal asumen cada parte, suscribiendo el documento correspondiente.

Régimen económico.

Por el ejercicio de las funciones delegadas se percibirá de la Entidad Local una contraprestación económica que será la establecida en cada momento por la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de la Gestión Tributaria y Recaudación de ingresos a las Entidades Locales de la provincia, y serán retenidas por la Diputación Provincial de Palencia de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la Entidad Local.

La compensación de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, la Entidad Local pudiera acordar, requerirá la intervención de la Diputación a efectos de la contraprestación económica a percibir del mismo, registrando la data correspondiente. Igual tratamiento tendrán los ingresos directos que pudieran efectuarse al Ayuntamiento, obligándose en este supuesto a notificarlo a la Diputación, que, en su caso, procederá a registrar la data por cobro por la Entidad.

El régimen de liquidaciones y entregas a cuenta y la rendición de cuentas de la gestión realizada se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del RSGTyR.

Entrada en vigor y plazo de vigencia.

La presente delegación entrará en vigor una vez sea aceptada por el Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, publicándose por esta entidad en los BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para general conocimiento. Su vigencia se extenderá hasta su extinción por alguna de las causas previstas en el apartado 6 del artículo 13 del RSGTyR.

Extinguida la delegación, la Diputación cesará en el ejercicio de las funciones delegadas, procederá a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el de la Comunidad Autónoma, rendirá Cuenta de Gestión y hará entrega de los valores pendientes y resto de información a la Entidad Local en el soporte informático obtenido del Sistema de Información Tributaria.

El acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Palencia para su aceptación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del TRLHL. Desde su entrada en vigor, la delegación deja sin efecto y sustituye a los convenios o acuerdos vigentes que sobre la misma materia e ingresos de derecho público tuviera suscritos la Entidad Local con la Diputación Provincial de Palencia.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en los BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

ANEXO I						
	GESTION TRIBUTARIA, recaudación voluntaria y ejecutiva			RECAUDACION		Acuerdo Pleno del Ayuntamiento
ENTIDAD	apartado a)			apartado b): VOLUNTARIA Y EJECUTIVA	apartado c): EJECUTIVA.	
SANTIBAÑEZ DE ECLA	AL	AP	BA			17/06/2026

CODIGO	DESCRIPCION CODIGO CONCEPTOS:
AL	ALCANTARILLADO
AP	SUMINISTRO DE AGUA
BA	RECOGIDA DE BASURAS

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento.

Palencia, 11 de septiembre de 2026.- La Secretaria General, Virginia Losa Muñiz.



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

Resolución n.º 7882, de 9 de septiembre de 2026, del Concejal Delegado del Área de Personal y Organización, por el que se aprueba el Tribunal Calificador de la convocatoria de 2 plazas de Oficial 2ª Oficios, especialidad cementerio, por concurso-oposición libre.

RESOLUCIÓN

I. Por providencia de 12 de noviembre de 2025, del Concejal de Servicio de Personal, se inició expediente PS 2025/0008 de la convocatoria de 2 plazas de Oficial 2ª Oficios, especialidad cementerio, por concurso-oposición libre, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Palencia, cuyas bases fueron aprobadas por resolución n.º 10360, de 9 de diciembre de 2025, de la Alcaldesa, publicadas en el BOP n.º 152, de 19 de diciembre de 2025, en el BOCyL n.º 242, de 17 de diciembre de 2025, y extractadas en el BOE n.º 313, de 29 de diciembre de 2025, abriéndose un plazo de presentación de instancias del 30 de diciembre de 2025 al 28 de enero de 2026, ambos incluidos.

II. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución del Concejal Delegado del Área de Personal y Organización Nº 1540, de 27 de febrero de 2026, se aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Tablón de Anuncios con fecha 4 de marzo de 2026, en la página web del Ayuntamiento de Palencia, así como en el BOP Nº 27, de 4 de marzo de 2026, concediendo un plazo de diez días hábiles, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

No habiéndose presentado reclamaciones y subsanaciones, **RESUELVO:**

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de 2 plazas de Oficial 2ª Oficios, especialidad cementerio, por concurso-oposición libre.

Segundo.- Autorizar la celebración de los Tribunales por la mañana y la realización de un máximo de quince sesiones, de conformidad con la disposición adicional tercera de las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero.- A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión de Valoración de este procedimiento, queda constituida en los términos establecidos en el artículo 60 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Palencia.

Titular: D. José Luis Barbera Bustos

Suplente: Dª Ana Rossi Delgado

VOCAL: Cuatro empleados/as públicos/as: funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo

Titular: Dª Cristina Alves Rodríguez

Suplente: Dª M.ª Luisa García García

Titular: Dª M.ª Emilia Granja Villarrubia

Suplente: Dª M.ª del Pino Quintana López

Titular: D. Jesús Ángel Barón León

Suplente: D. Juan Luis Alonso Clemente

Titular: D. Santiago Barcenilla Aragón

Suplente: D. Luis Mariano Antolín del Río



SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Palencia, con voz pero sin voto.

Titular: D^a Tamara Manrique Cuesta

Suplente: D. Óscar Díaz Franco

Cuarto.— El procedimiento dará comienzo con la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que se transcribe a continuación:

“PRIMER EJERCICIO:

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Su calificación será de 0 a 10, siendo eliminados los/as opositores/as que no alcancen la calificación mínima de 5.

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test formado por un máximo de 50 preguntas, más 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones, estará integrado por respuestas múltiples con cuatro alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta y relacionadas con los temas recogidos en el **ANEXO II (Bloque I y II)**. El cuestionario tipo test se ajustará al siguiente baremo:

- Respuesta correcta: + 1,00 punto
- Respuesta errónea: -0,25 puntos
- Respuesta en blanco o no contestada: 0,00 puntos

El tiempo para realizar este ejercicio será de 50 minutos.

La calificación de este ejercicio vendrá determinada por la resultante de multiplicar la puntuación obtenida en el test por 10 y dividido entre el número de preguntas de test consideradas válidas, incluso aunque dicho número fuera inferior al número de preguntas establecidas por el Tribunal por anulación de un número de preguntas superior al de preguntas de reserva. La calificación final vendrá determinada con tres decimales.

El Tribunal Calificador publicará la plantilla provisional del cuestionario con las respuestas correctas y anuladas. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de las respuestas correctas para plantear alegaciones fundadas contra las preguntas formuladas o contra las respuestas otorgadas por el Tribunal. Dichas alegaciones deberán dirigirse al Tribunal Calificador.

Frente a la calificación del primer ejercicio, los aspirantes podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación, que deberán dirigirse al Tribunal Calificador.”

Quinto. - LUGAR, FECHA Y HORA DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN: Día 6 DE OCTUBRE DE 2026, a las 12:30, en el CEAS “José María Fernández Nieto”, sita en el Camino de los Hoyos, 5, de la ciudad de Palencia.

Los llamamientos serán únicos y los aspirantes deberán ir provistos de **DNI o documento acreditativo análogo con fotografía del titular, bolígrafo azul o negro**, debiendo abstenerse de llevar ni utilizar cualquier tipo de aparato electrónico. Los aspirantes que no comparezcan al ser llamados en cada ejercicio de la oposición, se entenderá que renuncian a sus derechos.

El orden en el que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra “U”, según sorteo realizado ante el Subdirector General de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones, Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, (BOE n.º 184, de 1 de agosto de 2025). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

Sexto. - Aprobada la correspondiente resolución, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Tablón de Anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Palencia, o de la circunscripción de su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Palencia, 10 de septiembre de 2026.- El Concejal Delegado del Área de Personal y Organización, Carlos José Hernández Martín.



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

Resolución n.º 7880, de 9 de septiembre de 2026, del Concejal Delegado del Área de Personal y Organización, por el que se aprueba la Comisión de Valoración de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Coordinador/a de Sección de Servicios Sociales, por concurso específico de méritos.

RESOLUCIÓN

I. Por providencia de 25 de febrero de 2026, del Concejal Delegado de Servicio de Personal, se inició expediente PP 2026/0007 de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Coordinador/a de Sección de Servicios Sociales vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Palencia, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 17 de abril de 2026, publicadas en el BOP n.º 49, de 24 de abril de 2026, en el BOCyL n.º 77, de 24 de abril de 2026 y extractadas en el BOE n.º 108, de 4 de mayo de 2026, abriéndose un plazo de presentación de instancias del 5 al 25 de mayo de 2026, ambos incluidos.

II. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución del Concejal Delegado del Área de Personal y Organización N.º 5090, de 17 de junio de 2026, se aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Tablón de Anuncios con fecha 24 de junio de 2026, en la página web del Ayuntamiento de Palencia, así como en el BOP N.º 75, de 24 de junio de 2026, concediendo un plazo de diez días hábiles, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

No habiéndose presentado reclamaciones ni subsanaciones, **RESUELVO:**

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Coordinador/a de Sección de Servicios Sociales.

Segundo.- Autorizar la celebración de los Tribunales por la mañana y la realización de un máximo de cuatro sesiones, de conformidad con la disposición adicional tercera de las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero.- A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión de Valoración de este procedimiento, queda constituida en los términos establecidos en el artículo 60 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Palencia.

Titular:	D.ª M.ª Rosa de la Peña Gutiérrez
Suplente:	D.ª Ana Rossi Delgado

VOCALES: Cuatro funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Palencia

Titular:	D. Carlos María del Olmo Tornero
Suplente:	D.ª Ángela María García Sánchez

Titular:	D.ª Cristina Alves Rodríguez
Suplente:	D. Javier Villena Sandoval

Titular:	D.ª M.ª Luisa García García
Suplente:	D. Juan José Vega García



Titular: D^a M.^a Irene Grajal Antolín
Suplente: D. Alejandro Camarero Recalde

SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de carrera que actuará con voz pero sin voto.

Titular: D. Agustín Sánchez Marchán
Suplente: D^a Elena María Abellán Lara

Cuarto. - FECHA Y LUGAR DEL INICIO DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN:
Día **30 de septiembre de 2026**, en la primera planta del Edificio Administrativo "Agustinas Canónigas"-sita en C/ Mayor, 7, de la ciudad de Palencia.

Quinto. - Aprobada la correspondiente resolución, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Tablón de Anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, Plaza N.º 1, o de la circunscripción de su domicilio, siempre que el demandante resida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palencia, 10 de septiembre de 2026.- El Concejal Delegado del Área de Personal y Organización, Carlos José Hernández Martín.

2360



Administración Municipal

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Resolución nº2026/284 de fecha 11 de septiembre de 2026, de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para confección de la bolsa de empleo para el puesto de trabajo de **Administrativo/Administrativo Instalaciones**.

RESOLUCIÓN

Primero.— Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes de Palencia, celebrada el día 23 de enero de 2026, fueron aprobadas las Bases para la constitución de Bolsas de Empleo del Patronato Municipal de Deportes de Palencia para los puestos de Auxiliar de Complejo Deportivo, Celador de Instalaciones, Socorrista, Técnico Deportivo de Natación/Entrenador, Técnico Deportivo de Tenis y Pádel, Técnico Deportivo de Golf, Asistente Técnico Especializado de Golf y Administrativo/Administrativo de Instalaciones.

Segundo.— Las bases reguladoras tienen por objeto regular la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo para la cobertura de las necesidades de personal laboral temporal, sustituciones y nombramientos de personal interino, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero.— Las Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia nº 47, de fecha 20 de abril de 2026.

Cuarto.— El plazo de presentación de solicitudes transcurrió del día 21 al 30 de abril de 2026, ambos inclusive.

Quinto.— Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procedió a la publicación del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 76 de 26 de junio de 2026, concediendo un plazo de diez días hábiles, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, d 1 de octubre, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

Una vez resueltas las reclamaciones y subsanaciones presentadas, **RESUELVO:**

Primero.— Publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la constitución de la Bolsa de Empleo del Patronato Municipal de Deportes de Palencia para el puesto de **Administrativo/Administrativo de Instalaciones**.

Relación de aspirantes Admitidos:

Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***4333**	ADRIO	CUADRADO	ANA
2	***8256**	AGÜERA	DIEZ	LAURA
3	***3971**	ALONSO	BARREDA	JONATHAN
4	***3447**	ARAGÓN	BÚRDALO	BEATRIZ
5	***2836**	BARRIO	GUTIÉRREZ	MARIA MERCEDES
6	***4984**	BARROSO	BORREGO	BEATRIZ



Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
7	***6074**	BENITO	GARCIA	FERNANDO
8	***42468**	BLANCO	HERRERO	ANALÍA
9	***5451**	BLANCO	TORÍO	LUIS MIGUEL
10	***6328**	BOUDON	HERRERO	MARIA JESÚS
11	***2971**	CASTRO	OSORNO	MÓNICA
12	***5933**	CRESPO	MANCHO	MARÍA DEL PILAR
13	***0028**	CUBILLO	BRAVO	LAURA
14	***8623**	CUENA	IZQUIERDO	ANA TERESA
15	***5730**	CURIEL	FERNÁNDEZ	BÁRBARA
16	***1361**	DEL BOSQUE	REPRESA	RUTH CRISTINA
17	***6975**	DIEZ	DE LA CRUZ	MARIA JOSEFA
18	***2745**	DIEZ	ALVAREDO	ESTHER
19	***8816**	DURAN	MERINO	MARIA CARMEN
20	***9477**	DOS SANTOS	FERREIRA	LARA LYL
21	***3985**	FERNÁNDEZ	ESCUDERO	ANA BELÉN
22	***5922**	GARCIA	PÉREZ	MARIA NURIA
23	***5680**	GÓMEZ	GIL	CRISTINA
24	***6683**	GONZALEZ	CUENDE	ALICIA
25	***7532**	GONZALEZ	GONZALEZ	Mª ESTHER
26	***3155**	HORTELANO	MENDOZA	ENRIQUE
27	***7947**	HOYOS	FERNÁNDEZ	SARA
28	***4553**	IZQUIERDO	DE LA FUENTE	NOEMI
29	***6220**	LARA	FERNÁNDEZ	ROSA MARIA
30	***7200**	LOSADA	DEL CAMPO	MARÍA BELÉN
31	**5937**	MARTIN	JIMENEZ	DANIEL
32	***6596**	MARTINEZ	PEDROSO	FRANCISCO JAVIER
33	***2878**	MIGUEL	DEL RIO	JAIRO
34	***5176**	MONGE	DEL DUJO	ENRIQUE
35	***4452**	MORAS	CALZADA	ISAAC
36	***3483**	NOZAL	DE CEA	BEATRIZ
37	***4900**	NOZAL	DE CEA	MARIA
38	***6222**	PEREAL	CRESPO	MARIA ROCIO
39	***8736**	PÉREZ	GÓMEZ	ISABEL
40	***7002**	PESCADOR	GUTIÉRREZ	Mª DEL CARMEN
41	***2960**	POLANCO	ZARZOSA	CARMEN



Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
42	***7597**	PRIETO	LÓPEZ	ANA BELÉN
43	***6710**	RIOS	CAPILLA	SHEILA
44	***7685**	ROTGER	CARLON	AINA
45	***5550**	SAN MARTÍN	SERRANO	ALBA

Nº de solicitudes: 45

Relación de aspirantes excluidos:

Nº de solicitudes: 0

Segundo.— Autorizar la celebración de los Tribunales por la mañana y la realización de un máximo de treinta y cinco sesiones, de conformidad con la disposición adicional tercera de las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero.— A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión Seleccionadora para el puesto de trabajo de Auxiliar de Complejo Deportivo, queda constituida en los términos establecidos en el artículo 60 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la siguiente forma:

PRESIDENTE. El Secretario de Patronato Municipal de Deportes.

Titular: D. Pedro Juan Alvarez Alvarez

Suplente: D. Carlos del Olmo Tornero

VOCAL: El Director Técnico:

Titular: D. Rafael Aceves Ballesteros

Suplente: D. José Antonio Pérez de Diego

Tres empleados fijos del Patronato Municipal de Deportes o del Excmo. Ayuntamiento de Palencia:

Titular: Dña. Alicia Salgado Arzalluz

Suplente: D. Carlos Gutiérrez Vaquero

Titular: D. Javier Pastor González

Suplente: D. Tomás Martínez de Luis

Titular: Dña. Yolanda Simancas Antolín

Suplente: D. Rafael Pastor González

SECRETARIO: Un Técnico o Administrativo del Patronato Municipal de Deportes, que actuará con voz pero sin voto.

Titular: Dña. Araceli Manrique Aguado

Suplente: Dña. Rosalía Asunción Martínez Andrés

Cuarto.— El procedimiento dará comienzo con la realización de la primera prueba teórico/práctica, que se transcribe a continuación:

“PRIMERA FASE”

- **Una o varias pruebas teórico/prácticas** relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y conocimientos para su desempeño. Su valoración será de 0 a 10 puntos y se considerarán aprobados los aspirantes que obtengan una puntuación igual o superior a 5,00 puntos. Esta fase de selección será eliminatoria y, por tanto, serán excluidos y no valorados en la siguiente fase aquellos aspirantes que no superen la/s prueba/s teórico/prácticas.

Quinto.— **FECHA, HORA Y LUGAR DE LA PRUEBA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** Día 6 de octubre de 2026, a las 12.00 horas, en el Centro Cultural Antigua Cárcel “Lecrác”, sito en Avda. Valladolid, nº 26 de la ciudad de Palencia.



Los llamamientos serán únicos y los aspirantes deberán ir provistos de DNI o documento acreditativo análogo con fotografía del titular. Los aspirantes que no comparezcan al ser llamados a la realización de la prueba, se entenderán que renuncian a sus derechos.

Sexto.- Aprobada la correspondiente Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Palencia, 11 de septiembre de 2026.- La Presidenta del Patronato Municipal de Deportes, Raquel Miriam Andrés Prieto.

2390



Administración Municipal

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Resolución nº2026/283 de fecha 11 septiembre de 2026, de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para confección de la bolsa de empleo para el puesto de trabajo de **Celador de Instalaciones**.

RESOLUCIÓN

Primero.— Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes de Palencia, celebrada el día 23 de enero de 2026, fueron aprobadas las Bases para la constitución de Bolsas de Empleo del Patronato Municipal de Deportes de Palencia para los puestos de Auxiliar de Complejo Deportivo, Celador de Instalaciones, Socorrista, Técnico Deportivo de Natación/Entrenador, Técnico Deportivo de Tenis y Pádel, Técnico Deportivo de Golf, Asistente Técnico Especializado de Golf y Administrativo/Administrativo de Instalaciones.

Segundo.— Las bases reguladoras tienen por objeto regular la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo para la cobertura de las necesidades de personal laboral temporal, sustituciones y nombramientos de personal interino, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero.— Las Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia nº 47, de fecha 20 de abril de 2026.

Cuarto.— El plazo de presentación de solicitudes transcurrió del día 21 al 30 de abril de 2026, ambos inclusive.

Quinto.— Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procedió a la publicación del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 62, de 25 de mayo de 2026, concediendo un plazo de diez días hábiles, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

Una vez resueltas las reclamaciones y subsanaciones presentadas, **RESUELVO:**

Primero.— Publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la constitución de la Bolsa de Empleo del Patronato Municipal de Deportes de Palencia para el puesto de trabajo de **Celador de Instalaciones**.

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Relación de aspirantes Admitidos:

Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***4379**	ANDRES	CASTAÑEDA	CARLOS
2	***5228**	AZPELETA	SEBASTIAN	JOSE JAVIER
3	***4281**	BAHILLO	ANDÉREZ	RUBÉN
4	***4217**	BARDON	RUIZ	DANIEL
5	***5036**	BUSTILLO	GARCIA	JOSE ANGEL
6	***2814**	CUADRADO	LIQUETE	FERNANDO
7	***4095**	CUADRADO	LIQUETE	JESUS
8	***8308**	CUADRADO	SAN MIGUEL	AUGUSTO
9	***4602**	DE CELESTINO	CABUERNIGA	MARIA SANTOS
10	***5518**	DEL CASTILLO	GARCIA	ARABIA



Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
11	***5330**	GARCIA	ESTEBAN	CARLOS
12	***8158**	GUTIERREZ	DIEZ	IGNACIO
13	***5482**	MARTIN	MERINO	ALBERTO TEODOSIO
14	***7912**	MARTINEZ	CALLEJA	JAVIER
15	***5891**	MARTINEZ	LERA	INÉS MARIA
16	***4249**	MOGROVIEJO	GUTIERREZ	EDUARDO
17	***5089**	MONGE	MARTINEZ	ROSA MARIA
18	***6026**	MORENO	MARTINEZ	PABLO
19	***2961**	ORTEGA	GARCIA	ANA MARIA
20	***3700**	PEREZ	FERNANDEZ	JUAN MANUEL
21	***7066**	PEREZ	LOPEZ	BRUNO
22	***7441**	PEREZ	SANCHEZ	JESUS ANGEL
23	***5132**	PERROTE	ESPINA	LUIS JOSÉ
24	***4067**	PORRO	GARCIA	MARIA DEL PILAR
25	***6674**	REDONDO	GARCIA	MARIA REYES
26	***2906**	RODRIGUEZ	GUANTES	ALICIA
27	***4694**	RUIZ	HINOJAL	ALBERTO
28	***3437**	VILLAMIL	FERNANDEZ	JOSE MANUEL

Nº de solicitudes: 28

Relación de aspirantes excluidos:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
***7474**	PEDROSA	NARGANES	RODRIGO

Nº de solicitudes: 1

Segundo.— Autorizar la celebración de los Tribunales por la mañana y la realización de un máximo de treinta y cinco sesiones, de conformidad con la disposición adicional tercera de las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero.— A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión Seleccionadora para el puesto de trabajo de Celador de Instalaciones, queda constituida en los términos establecidos en el artículo 60 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la siguiente forma:

PRESIDENTE. El Secretario del Patronato Municipal de Deportes.

Titular: D. Pedro Juan Álvarez Álvarez
Suplente: D. Carlos del Olmo Tornero

VOCALES: El Director Técnico:

Titular: D. Rafael Aceves Ballesteros
Suplente: D. José Antonio Pérez de Diego

Tres empleados fijos del Patronato Municipal de Deportes o del Excmo. Ayuntamiento de Palencia:

Titular: D. Rafael Pastor González
Suplente: Dña. Alicia Salgado Arzalluz



Titular: D. Alfredo Liedo Lorenzo
Suplente: D. Rubén Zamorano González

Titular: Dña. Lourdes Posadas Posadas
Suplente: Dña. Yolanda Navas Macho

SECRETARIO: Un Técnico o Administrativo del Patronato Municipal de Deportes, que actuará con voz pero sin voto.

Titular: Dña. Araceli Manrique Aguado
Suplente: Dña. Yolanda Simancas Antolín

Cuarto.- El procedimiento dará comienzo con la realización de la primera prueba teórico/práctica, que se transcribe a continuación:

“PRIMERA FASE”

- **Una o varias pruebas teórico/prácticas** relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y conocimientos para su desempeño. Su valoración será de 0 a 10 puntos y se considerarán aprobados los aspirantes que obtengan una puntuación igual o superior a 5,00 puntos. Esta fase de selección será eliminatoria y, por tanto, serán excluidos y no valorados en la siguiente fase aquellos aspirantes que no superen la/s prueba/s teórico/prácticas.

Quinto.- LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRUEBA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Día 8 de octubre de 2026, a las 12.30 horas, en el Pabellón Municipal de Deportes. Complejo Eras de Santa Marina, sito en C/ San Antonio s/n, de la ciudad de Palencia.

Los llamamientos serán únicos y los aspirantes deberán ir provistos de DNI o documento acreditativo análogo con fotografía del titular. Los aspirantes que no comparezcan al ser llamados a la realización de la prueba, se entenderán que renuncian a sus derechos.

Sexto.- Aprobada la correspondiente Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Palencia, 11 de septiembre de 2026.- La Presidenta del Patronato Municipal de Deportes, Raquel Miriam Andrés Prieto.

2391



Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Delegación especial de funciones de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de matrimonio civil. Expediente 20260521/005805

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Delegación General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero: Otorgar a la Sra. concejala Dña. MAGALY CORADA RAMOS la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 25 de septiembre de 2026:

SERGIO RODRIGUEZ CASTAÑEDA Y JENIFFER SAEZ GUTIERREZ

Segundo: Comunicar este Decreto a la concejala interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Decretos de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Aguilar de Campoo, 9 de septiembre de 2026.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

2361



Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 20 reguladora de la Tasa por Enseñanzas Especiales en Establecimientos Docentes.

Durante el plazo de su exposición pública iniciado mediante anuncio publicado en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA" de Palencia número 88 de 24 de julio de 2026 no se han presentado reclamaciones o sugerencias a las mismas, como así se hace constar en el certificado emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento y que obra en el expediente.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del RD. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Locales, el acuerdo del Pleno, hasta entonces provisional, se eleva a definitivo.

"TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES (Art. 20.4.v)

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Enseñanzas especiales en establecimientos docentes, que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atiende a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

El objeto de esta Tasa es la prestación de servicios de las diversas escuelas municipales, y las actividades a desarrollar por diversos servicios municipales.

Artículo 3º.- Obligados al pago.

Están obligados/as al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, quienes utilicen los servicios de las diversas escuelas municipales, y las actividades a desarrollar por diversos servicios municipales, desde el mismo momento en que haya comenzado la utilización de dichos servicios por el particular o comenzando la actividad en cuestión.

El impago de dos recibos provocará la baja inmediata en el correspondiente curso, sin perjuicio de su readmisión una vez efectuado y comprobado por los servicios municipales el pago de los recibos impagados más los recargos e intereses correspondientes.

Artículo 4º.- Periodo impositivo y Devengo.

1 El periodo impositivo varía según el tipo de actividad.

- Con carácter general, para la Escuela Municipal de Música, Escuela Municipal de Pintura y Aula Abierta en período impositivo será el curso que comprende los meses de octubre del año X hasta junio del año X+1.

No obstante, dentro de las actividades comprendidas en Aula Abierta, además de las que se ofrecen durante el curso, hay otras que se prestarán con carácter puntual y será en el propio acuerdo de esas actividades donde se indique el correspondiente periodo impositivo y devengo.

- En relación con Amigomanía, el periodo impositivo comprende los meses de julio y agosto.

2 Las cuotas resultantes por la aplicación de las tarifas anteriormente señaladas, se devengarán con carácter mensual en función de las altas y bajas que tengan lugar cada mes.

Artículo 5º.- Cuantía.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada una de las distintas Escuelas. La liquidación se realizará al inicio de la prestación del servicio contratado y con carácter mensual.



2.- Las tarifas serán las siguientes:

A.- Escuela Municipal de Música. –

* Inscripción por curso.....	15,00 €
*Solfeo y coral (mes y persona)	
• 1miembro de la unidad familiar matriculado/a, al mes.....	27,50 €
• 2 miembros o más (mes y persona)	19,50 €
* Instrumentos	
• 1 miembro de la unidad familiar matriculado/a, al mes.....	35,00 €
• 2 miembros o más (mes y persona).....	26,00 €
• Alumnos/as pertenecientes a la banda municipal de música con 5 años de permanencia ininterrumpidos... ..	15,00 €
• Alumnos/as pertenecientes a la banda municipal de música con 10 años de permanencia ininterrumpidos.....	9,00 €
* Coral (mes y persona)	
• 1 miembro de la unidad familiar matriculado/a, al mes.....	13,00 €
• 2 miembros (mes y persona).....	11,00 €

B.- Escuela Municipal de Pintura, Cerámica, Carpintería y similares.

• Inscripción por curso.	15,00 €
• Niño/as hasta 18 años, por mes	29,00 €
• Dos o más niño/as de la misma unidad familiar, cada uno.	23,00 €
• Adulto/as (a partir de 18 años) por mes	46,00 €

C.- Cursos Municipales de Casa Joven. -

• Cuota Inscripción por curso.....	7,50 €
------------------------------------	--------

D.- Actividades Aula Abierta.

• Actividad con monitor/a permanente Actividades de cocina y repostería:	
Cuota mensual/persona/actividad	25,00 €
Resto de actividades, cuota mensual	18,00 €
• Actividad sin monitor/a permanente	
Cuota mensual/persona/actividad	12,00 €

E.- Amigomania.

• Cuota por turno y persona	70,00 €
• Cuota por turno y persona horario ampliado de 8:00 a 15:00 (mínimo 15 usuarios en turno de horario ampliado)	98,00€

* Cuando el número de plazas de alguna de las actividades anteriores sea limitado, se dará preferencia en primer lugar a los hijos cuyos progenitores tengan horario de trabajo que coincida con el de la actividad y estén empadronadas en el municipio.

Y en segundo lugar a los empadronados en el municipio.

Artículo 6º.- Bonificaciones.

Los miembros de Familia Numerosa empadronados gozarán de una bonificación del 50% si la categoría es general y del 100% si la categoría es especial, previa presentación del carné, Tarjeta de Familia Numerosa o documento equivalente, vigente en la fecha de expedición.

Artículo 7º.- Infracciones y sanciones.

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementen o desarrollen.



DISPOSICIÓN FINAL. -

- La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de Noviembre de 1.998, entró en vigor el día 31.12.98 fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo su aplicación a partir del 1 enero de 1999.
- La última modificación de la presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del 2017. La publicación se efectúa en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 125 de 18 de Octubre del 2017 y la definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 149 de 13 de Diciembre del 2017 siendo su aplicación a partir del 1 de enero de 2018 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.
- La presente ordenanza entrará en vigor a partir del día 1 de julio de 2025.
- La presente ordenanza entrará en vigor a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Para que conste a los efectos oportunos.

Aguilar de Campoo, 10 de septiembre de 2026.- La Alcaldesa, M^a José Ortega Gómez.

2369



Administración Municipal

DEHESA DE MONTEJO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Dehesa de Montejo, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza de terrenos y solares en suelo urbano, urbanizable y rústico, en el término municipal de Dehesa de Montejo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Dehesa de Montejo, 11 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Mariano Rodríguez Labrador.

2373



Administración Municipal

FUENTES DE NAVA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2026, adoptó entre otros acuerdos la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente del referido acuerdo se somete a información pública por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que, dentro de ese período, los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Fuentes de Nava, 11 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Carlos Gutiérrez Rodríguez.

2367



Administración Municipal

FUENTES DE NAVA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2026, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito 3/2026.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fuentes de Nava, 11 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Carlos Gutiérrez Rodríguez.

2368



Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DE AGUAS BALTANÁS-VILLAVIUDAS

— BALTANÁS — (PALENCIA)

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de la Mancomunidad Aguas Baltanás-Villaviudas para el ejercicio de 2026, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
3 Tasas y otros ingresos	100,00
4 Transferencias corrientes	18.000,00
5 Ingresos patrimoniales.....	100,00
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total ingresos.....</i>	<i>18.300,00</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	15.880,00
3 Gastos financieros.....	20,00
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	2.400,00
<i>Total gastos.....</i>	<i>18.300,00</i>

Asimismo, y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretaria-Interventora.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Baltanás, 11 de septiembre de 2026.- La Presidenta, M^a José de la Fuente Fombellida.

2371



Administración Municipal

MANCOMUNIDAD ZONA NORTE DEL CERRATO

— VILLAHÁN — (PALENCIA)

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2025, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Villahán, 7 de septiembre de 2026.- El Presidente, Pablo Esguevillas Castrillejo.

2400



Administración Municipal

MENESES DE CAMPOS

ANUNCIO

DECRETO DE ALCALDÍA

D. LUIS ARROYO ROMO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Meneses de Campos (Palencia), vistos los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), así como las disposiciones concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Habiéndose procedido con fecha 24 de agosto de 2026 a la elección y toma de posesión del abajo firmante como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, tras la vacante por renuncia del anterior.

Resultando imperativo, para el correcto funcionamiento de la actividad administrativa municipal y con el fin de garantizar la eficacia y la continuidad en la prestación de los servicios públicos, establecer la nueva estructura organizativa de la corporación y determinar las delegaciones de competencias que este órgano resolutorio considera oportunas.

En virtud de las atribuciones legales que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- La Comisión Especial de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 20.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, existe en todos los municipios, sirviendo para el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

La **Comisión Especial de Cuentas** se forma siendo:

- Presidente: D. LUIS ARROYO ROMO, Alcalde del Ayuntamiento y Concejál del Grupo Municipal Popular.
- Vocal del Grupo Municipal Popular: D. LUIS AGUSTÍN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, y como suplente Dña. CELIA IZQUIERDO CLÉRIGO.
- Vocal del Grupo Municipal España Vaciada: D. ALEJANDRO ROJO TRIGUEROS, y como suplente Dña. M^a SORAYA SAN MILLÁN RUEDA.

SEGUNDO.- Nombrar como **Teniente de Alcalde**, que sustituirá a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, a D. LUIS AGUSTÍN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, y delegar en su favor la facultad de dirección, gestión y propuesta de resolución de los asuntos en materia de funcionamiento de los servicios municipales, con exclusión de la facultad de dictar actos administrativo que afecten a tercero, que se reserva esta Alcaldía, salvo delegación expresa posterior.

TERCERO.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a los designados para la efectividad de sus nombramientos, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Meneses de Campos, 7 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Luis Arroyo Romo.

2389



Administración Municipal

SAN ROMÁN DE LA CUBA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2026, el Presupuesto General Municipal junto con la Plantilla de Personal para el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se anuncia que el referido acuerdo y el Presupuesto junto con su expediente y la documentación preceptiva, estarán expuestos al público, por el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL de Palencia y en los tabloneros de anuncios alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://sanromandelacuba.sedelectronica.es> y el existente en la Casa Consistorial (última publicación) (última publicación), durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de esta Ley podrán examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas por los motivos consignados en el apartado 2 del mismo artículo.

A tal efecto, durante el referido plazo, podrán consultarlo en la Secretaría Municipal sita en la Plaza España nº 13 de la localidad de San Román de la Cuba, los jueves en horario de 15 horas a 17 horas y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento

<https://sanromandelacuba.sedelectronica.es>.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

San Román de la Cuba, 10 de septiembre de 2026.- La Alcaldesa, Sara Pastor Rodríguez.

2362



Administración Municipal

VILLAMARTÍN DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento de Villamartín de Campos ha iniciado el expediente para la elección de juez de paz titular.

En su virtud, se hace público que se abre el plazo de presentación de instancias que será de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los interesados que reúnan las condiciones de capacidad y compatibilidad señaladas por el art. 13 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz, podrán recoger y presentar la instancia en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villamartín de Campos.

Lo que se publica de acuerdo con lo que dispone el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz.

Villamartín de Campos, 11 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Jesús López Lobejón.

2374



Administración Municipal

VILLARRAMIEL

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de Agosto de 2026, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 97 de fecha 14/08/2026.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

I N G R E S O S

Capítulo		Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos.....	244.292,48
2	Impuestos indirectos.....	9.407,11
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	183.464,92
4	Transferencias corrientes	466.907,81
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	630,70
7	Transferencias de capital.....	84.026,76
Total Ingresos.....		988.729,78

G A S T O S

Capítulo		Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	311.618,78
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	525.770,89
3	Gastos financieros.....	2.966,25
4	Transferencias corrientes	59.935,84
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	88.438,02
Total gastos.....		988.729,78

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hacen públicas las indemnizaciones brutas de los Concejales de este Ayuntamiento aprobadas para el ejercicio 2024:

- Por asistencia a los Plenos del Ayuntamiento: 13.52 euros/sesión.
- Por asistencia a las Comisiones Informativas: 9.01 euros/sesión.

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal de éste Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretaria-Intervención. Provisión: Concurso. Situación: Ocupada.

PERSONAL LABORAL FIJO:

- Denominación del puesto: Operario Servicios Múltiples. Plaza 1. Situación: Ocupada.
- Denominación puesto: Conserje-Operario, Plaza: 1. Situación: Vacante.



- Denominación puesto: Limpiadora. Plaza: 1 (tiempo parcial). Situación: Ocupada.
- Denominación puesto: Gestor cultural: 1 (tiempo parcial). Situación: Ocupada.
- Denominación puesto: Informador-Dinamizador: 1 (Fijo discontinuo parcial). Situación: Ocupada.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Denominación puesto: 1.-Limpiadora (tiempo parcial).
- Denominación puesto: Peones obras y servicios interés general.

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

- Denominación puesto: CEAS, Plaza: 1 Asistente social y 1 animador sociocomunitario.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villarramiel, 11 de septiembre de 2026.- La Alcaldesa, M^a Nuria Simón González.

2372



Administración Municipal

VILLARRAMIEL

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 10-08-2026 aprobó inicialmente el expediente de aprobación inicial de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario /suplemento de crédito nº 5/2026 se financia con remanente de Tesorería.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por Resolución de la Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

Resumen:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO / SUPLEMENTO DE CREDITO		
Partida Presupuestaria	Importe	Fuente de Financiación
920.616.00	4.000,00	Remanente Tesorería
155.619.00.01	12.308,52	Remanente Tesorería
161.750.00	24.382,40	Remanente Tesorería
338.226.09.01	25.000,00	Remanente Tesorería

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villarramiel, 11 de septiembre de 2026.- La Alcaldesa, M^a Nuria Simón González.

2378



Administración Municipal

VILLODRIGO

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2026, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que, en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villodrigo, 11 de septiembre de 2026.- La Alcaldesa, Mª Begoña Varona Castrillo.

2376



Administración Municipal

VILLODRIGO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2025, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Villodrigo, 11 de septiembre de 2026.- La Alcaldesa, M^a Begoña Varona Castrillo.

2375



Administración Municipal

VILLODRIGO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Villodrigo, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2026 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villodrigo, 11 de septiembre de 2026.- La Alcaldesa, M^a Begoña Varona Castrillo.

2377



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CORNÓN DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2025, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Cornón de la Peña, 8 de septiembre del 2026.- El Presidente, Tomás Loma Rodríguez.

2359



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE SANTULLÁN

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2025, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Revilla de Santullán, 31 de agosto de 2026.- El Presidente, Justo Gómez Ruiz.

2370



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ABAJO

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrado el día 5 de septiembre de 2025 se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que, en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanueva de Abajo, 10 de septiembre de 2026.- El Presidente, Igor Marcos González.

2379



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ABAJO

ANUNCIO

Por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el pasado día 5 de septiembre 2026, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito MC 01/2026.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Villanueva de Abajo, 10 de septiembre de 2026.- El Presidente, Igor González Marcos.

2380